



Anexo del Oficio No.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2017

**EVALUACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE
"DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE
MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE"**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 19 y 20 de su Reglamento, a continuación, se presenta la evaluación de impacto presupuestario del proyecto de **"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento del servicio de medicina preventiva en el transporte"** correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

Las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que se derivarían de la entrada en vigor del **"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento del servicio de medicina preventiva en el transporte"**, no implican la creación de nuevas unidades administrativas, ni la creación de nuevas plazas, ya que las actividades inherentes a las mismas quedan enmarcadas en las atribuciones de las Unidades Administrativas con que actualmente cuenta la Secretaría.

Derivado de lo anterior, el **"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento del servicio de medicina preventiva en el transporte"** no tendría impacto en el gasto de esta Secretaría por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

El proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento del servicio de medicina preventiva en el transporte" no genera impacto presupuestario en los programas presupuestarios aprobados a esta Secretaría, ya que, con las asignaciones de recursos autorizadas en los mismos, se estarían implementando las actividades que en su caso se generaran por la entrada en vigor del Decreto y que fueran inherentes al cumplimiento de las obligaciones a carga de esta Secretaría.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público.

El proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento del servicio de medicina preventiva en el transporte" no prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

Las atribuciones o actividades que, en su caso, deba realizar esta Secretaría se cubrirán con cargo a su presupuesto autorizado, en el marco de los programas presupuestarios vigentes y con la estructura orgánica y personal con que actualmente cuenta, por lo que no se requerirán mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

El proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento del servicio de medicina preventiva en el transporte" no incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria, por lo que las erogaciones que, en su caso, sean necesarias realizar por esta Secretaría para la implementación de dicho Decreto serán cubiertas con cargo a su presupuesto autorizado.

JM.



En virtud de lo antes señalado, se considera que el proyecto de **“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento del servicio de medicina preventiva en el transporte”** que consta de 57 artículos y 3 transitorios, no tiene impacto presupuestario para esta Secretaría.

ATENTAMENTE

**Dirección General de Programación
Organización y Presupuesto**

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en ausencia del Director General de Programación Organización y Presupuesto, firma el Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad, Lic. Jorge Malagamba Moguel

SOLICITA

Dr. José Valente Aguilar Zínser
Director General de Protección y
Medicina Preventiva en el Transporte

